Id. document: afRw BzgJ O18r ggqZ Gpf0 ttpU nVQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

REDACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SANDBOX URBANO DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA

El Ayuntamiento de València, por iniciativa de la Delegación de Innovación y gestión del conocimiento, considera conveniente y necesario abordar la redacción de la Ordenanza municipal reguladora del Sand Box urbano de la ciudad de València, disposición de carácter general, que regulará el acceso y funcionamiento del Sand Box urbano de la ciudad de València con el fin de generar valor en la ciudad para los proyectos de innovación que se desarrollen en la misma y para todas las personas que en el futuro deseen utilizarlos.

Por Resolución de la Alcaldía delegada número GO-1776 de fecha 23 de marzo de 2023, se ha ordenado sustanciar la consulta pública previa regulada por el artículo 108.1 del Reglamento orgánico del Pleno.

De conformidad con el citado precepto reglamentario y lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del anteproyecto y con la finalidad de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, se abre consulta pública, para recabar la opinión de la ciudadanía y de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

a. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
b. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
c. Los objetivos de la norma.
d. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A estos efectos el Servicio de Innovación del Ayuntamiento de València informa lo siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO	FERMIN VICENTE CEREZO PECO	23/03/2023	ACCVCA-120	85486975899770751467 098019658445505574

Id. document: afRw BzgJ O18r gggZ Gpf0 ttpU nVQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INFORME DE MOTIVACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA

DISPOSICIÓN:

Ordenanza Municipal reguladora del Sandbox Urbano de la Ciudad de València.

OBJETO DEL INFORME:

El presente informe se redacta con la finalidad de facilitar la información que la ciudadanía en general y las personas y organizaciones potencialmente afectadas por la futura disposición necesitan para participar en este proceso.

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA DE ORDENANZA

El objetivo de esta propuesta es la regulación del acceso y funcionamiento del Sand Box urbano de la ciudad de València, con el propósito de contribuir al desarrollo de los objetivos de la Estrategia Urbana València 2030 y especialmente, al éxito de la Misión Climática València 2030 y la mejora de los servicios públicos que se ofrecen a la ciudadanía y a la sociedad valenciana.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR

La experiencia acumulada en el sector de la innovación ha evidenciado que solo una cantidad muy reducida de los proyectos de innovación que se generan son capaces de dar el salto entre las fases de concepto y desarrollo y conseguir un producto o servicio capaz de ser puesto a disposición de la ciudadanía y del mercado.

Esto puede deberse a muy diversas causas, aunque en proyectos que aparentemente tienen todos los requisitos para alcanzar el éxito se han detectado sistemáticamente dos problemas:

- La falta de financiación necesaria para el desarrollo del proyecto de innovación.
- La falta de espacios y procesos ágiles para acceder a ellos donde experimentar, demostrar y validar las innovaciones. (Sand box)

Junto a lo expuesto, se ha detectado que en el caso de proyectos de innovación mentorizados, incubados y acompañados desde el Ayuntamiento de València o su sector público local, que han podido alcanzar fase comercial, se ha perdido la oportunidad de retener el éxito en la Ciudad debido a la ausencia de espacios que permitan a los promotores de tales proyectos testear sus prototipos en un espacio controlado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO	FERMIN VICENTE CEREZO PECO	23/03/2023	ACCVCA-120	85486975899770751467 098019658445505574

Id. document: afRw BzgJ O18r ggqZ Gpf0 ttpU nVQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

MOTIVACIÓN DE NECESIDAD

Para la primera causa del problema detectado, la falta de financiación, el Ayuntamiento de València lleva años desplegando las siguientes políticas públicas e instrumentos que ofrecen recursos económicos al ecosistema de innovación para el desarrollo de la innovación:

- Missions València 2030.
- VLC Tech City.
- Subvenciones a Proyectos de Innovación con 1'5 M€ anuales.
- Compra Pública de Innovación con un compromiso de destinar el 3% del presupuesto anual de inversiones a través de este instrumento.
- Fondo público-privado de inversión en startups con impacto en la Misión Climática Valencia 2030

Sin embargo, para la segunda de las causas principales del problema, la existencia de los espacios de experimentación, la complejidad normativa y la falta de un entorno decisorio favorable no ha permitido ningún avance significativo.

Actualmente, la Unión Europea ya ha recomendado la creación de Sand boxes y aprobado guías de buenas prácticas y cada vez más ciudades europeas están aprobando sus primeros modelos regulatorios de Sand Box urbanos. Recientemente han aparecido otros Sand boxes regulatorios sectoriales (sector energía, sector financiero, etc.) y dada la necesidad, pronto aparecerán nuevos Sand boxes sobre otras materias. Sin embargo, nunca se ha planteado la visión de la ciudad como Sand Box de pruebas y experimentaciones orientadas a un propósito de complejidad tan grande que para su éxito sean necesarias todas las orientaciones sectoriales de cualquier sector, actividad, tecnología o fuente de conocimiento, incluidas las humanidades, para afrontar el reto.

Es pues el momento adecuado de afrontar un marco regulatorio para los Sand Boxes urbanos en la ciudad de Valencia, una iniciativa ya comprometida por el ayuntamiento de València tras la aprobación con un amplio respaldo tanto social, como de los grupos municipales que conforman la Corporación Municipal del Ayuntamiento de València de Missions València 2030, que es el marco estratégico de innovación de la ciudad.

Missions València 2030 planteaba 5 estrategias, 12 compromisos estratégicos y 80 acciones de innovación para desplegar en la ciudad en los siguientes años con el objetivo de desarrollar nuevos instrumentos y capacidades públicas al servicio del desarrollo de la investigación e innovación en València. En concreto, asociado a su Compromiso Estratégico 8, se aprobaba la acción de innovación 47 "Consolidar València Laboratorio Urbano como un Living Lab creando *Sandboxes* de València donde experimentar con innovaciones".

https://www.missionsvalencia.eu/?lang=es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO	FERMIN VICENTE CEREZO PECO	23/03/2023	ACCVCA-120	85486975899770751467098019658445505574

Id. document: afRw BzgJ O18r ggqZ Gpf0 ttpU nVQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Asimismo, el Programa 14 del Plan de Acción de la Estrategia Urbana València 2030, en su línea estratégica "14.3 València Living Lab", refleja el resultado clave aspiracional de hacer de València una ciudad laboratorio, mediante la creación de Sandboxes como espacios, infraestructuras públicas y procesos destinados a experimentar las nuevas soluciones, los servicios y los productos en desarrollo por el ecosistema innovador y que requieren de prueba en condiciones relevantes o reales. Se refleja, de este modo, la aspiración de generar nuevos instrumentos que impulsen la experimentación innovadora orientada al modelo de ciudad dibujado por la Estrategia Urbana València 2030: una València saludable, sostenible, compartida, próspera, emprendedora, creativa y mediterránea.

https://estrategiaurbanavlc2030.es/

ALTERNATIVAS POSIBLES

El análisis de los diferentes instrumentos que podrían dar solución a esta necesidad, diferenciando entre los regulatorios y los no regulatorios, ha permitido alcanzar las siguientes conclusiones. Por lo que respecta a los instrumentos no regulatorios, es decir, aquellos que no tienen la condición de disposición de carácter general quedando en el ámbito del acto administrativo es sus diferentes representaciones, se han descartado dado que articular la utilización de estos espacios a través de autorizaciones o convenios concretos pues, si bien podrían fijarse las condiciones de uso en tales instrumentos, los mismos carecen de la capacidad de generar un marco jurídico previo, conocido por los interesados y con vocación de permanencia, dentro del cual analizar las propuestas presentadas, exigir el cumplimiento de los requisitos necesarios, articular las mejores garantías y determinar las condiciones que deben reunir los espacios que serán considerados sandboxes. Contar con una Ordenanza municipal al respecto sitúa al Ayuntamiento a la vanguardia en esta materia, articulando un conjunto de espacios previamente seleccionados para su utilización como bancos de prueba por los interesados y resolviendo todas las cuestiones que de ello se derivan, teniendo en cuenta que no existe legislación sobre la materia sobre la cual apoyarse y que permita obviar una regulación reglamentaria propia.

En cuanto a otros instrumentos regulatorios, teniendo en cuenta que las entidades locales no cuentan con potestad legislativa sino únicamente reglamentaria, la única alternativa posible era articular la regulación mediante la modificación de otras Ordenanzas ya existentes que puedan afectar a esta materia, tales como la de ocupación del dominio público. Sin embargo, el potencial de este proyecto y la ausencia, como se ha dicho, de legislación básica sobre la materia, no aconsejaba regular mediante modificaciones a otras normas, sino contar con un texto propio que atienda y aborde todas las cuestiones que deriven del uso de los sandboxes urbanos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO	FERMIN VICENTE CEREZO PECO	23/03/2023	ACCVCA-120	85486975899770751467 098019658445505574

Id. document: afRw BzgJ O18r ggqZ Gpf0 ttpU nVQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CUESTIONES SOBRE LAS QUE SE SOLICITA OPINIÓN.

Es posible opinar sobre cualquier aspecto incluido en el informe o en el propio texto del borrador de anteproyecto de ordenanza.

Especialmente se solicita opinión sobre:

1. Cómo puede mejorarse el borrador de anteproyecto de ordenanza para aumentar los impactos perseguidos por la misma en el ámbito de facilitar y favorecer el desarrollo de proyectos de innovación y la generación de valor público y bienestar colectivo.
2. En los casos en que los proyectos desarrollados en el Sandbox urbano de la ciudad de València fuesen posteriormente puestos en producción y comercializados, la posible participación del Ayuntamiento y de la ciudadanía en los beneficios que pudieran derivarse.

SECTORES O COLECTIVOS AFECTADOS

Esta normativa tiene un ámbito acotado a los espacios Urbanos de Sandbox que la ciudad de València ponga a disposición de la innovación y que en ella se recojan expresamente, pudiendo verse incrementados con el tiempo y las necesidades del ecosistema de innovación, así como a los proyectos de innovación que sean aceptados dentro de ellos por una comisión de Valoración.

El ecosistema de innovación de València, de la Comunitat Valenciana, de España y de Europa, resumido por la cuádruple hélice (sector privado, sector público multinivel, Academia y sociedad civil), se verá afectado al disponer de un recurso adicional y facilitador para el desarrollo y validación de sus proyectos de innovación en el camino hacia la madurez tecnológica de sus innovaciones y hacia el éxito en el mercado.

La ciudadanía puede verse afectada de forma indirecta, por su convivencia en espacios compartidos con los proyectos de innovación, para lo cual se articula un marco jurídico específico para asegurar la protección y garantía de Derechos y, así como unas condiciones de seguridad en el desarrollo de las pruebas.

La ciudadanía puede además verse afectada directamente en el caso de desear participar voluntariamente en las pruebas de aquellos proyectos que así lo soliciten.

PLAZO DE PARTICIPACIÓN

El plazo de participación propuesto para la consulta pública es de 2 meses.

MODO DE PARTICIPACIÓN

La participación se hará mediante comunicación al Servicio de Innovación del Ayuntamiento de València, para lo cual se habilitan múltiples canales de participación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO	FERMIN VICENTE CEREZO PECO	23/03/2023	ACCVCA-120	85486975899770751467 098019658445505574

Id. document: afRw BzgJ O18r gggZ Gpf0 ttpU nVQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Instancia por registro de entrada dirigida al Servicio de Innovación https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/NC.NC.10
- Dirección de email habilitada: auxinnovacion@valencia.es
- Página web municipal www.valencia.es

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LAS PERSONAS O ENTIDADES PARTICIPANTES.

El único requisito para la participación es la identificación de la persona participante, con nombre o, en su caso, denominación social; no siendo obligatorio su acreditación.

También se solicita, a los únicos efectos informativos, si participa en calidad de ciudadano o de empresa y la aportación del Código postal donde tiene residencia o se ubica la actividad social o empresarial de la persona o entidad participante, en aras de conocer la procedencia del interés en la materia regulada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO	FERMIN VICENTE CEREZO PECO	23/03/2023	ACCVCA-120	85486975899770751467 098019658445505574